

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 11-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Comisión de Modernización en sesión celebrada el 1° de abril en curso acordó lo siguiente:

“A proposición del Presidente, Magistrado Cervantes, se dispuso solicitar al Consejo de Personal un estudio técnico sobre el puesto de Director del Despacho del Presidente de la Corte, con el fin de establecer si debe ser revalorado, ya que se han aumentado considerablemente sus funciones y responsabilidad, tanto que en la actualidad su labor no solo es para el Despacho del Presidente sino para toda la Corte y todo el Poder Judicial.”

SE ACORDO: *Trasladar la solicitud al Departamento de Personal para lo de su cargo.*

ARTICULO III

Mediante informe RS-CP014-98 la Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal señala:

GESTION:

La Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal solicita al Consejo se le permita participar en el Concurso N° 11-98 para Instructor Policial a la señora Kattia Campos Zúñiga y al señor Edgar Cruz Oviedo, quienes fueron excluidos del concurso anterior para ese cargo.

ANTECEDENTES:

Con fecha de vencimiento 30 de julio de 1997, la Sección de Reclutamiento y Selección divulgó el concurso N° 47-97 para el puesto referido, al cual se presentaron seis oferentes, entre ellos los antes mencionados.

Luego de revisar las ofertas de servicio de ambos servidores se determinó que cumplían los requisitos estipulados en el Manual de Clasificación y Valoración, excepto la señora Campos Zúñiga. No obstante se les aplicó el examen específico para Instructor Policial a los seis oferentes, en el entendido que, para el caso de Campos Zúñiga se condicionaría en tanto el Consejo de Personal atendiera la gestión que se realizaba para autorizar a ésta a figurar como concursante al puesto, trámite que se efectuaba paralelo al proceso de evaluación.

Los resultados positivos de dicha evaluación fueron para Campos y Cruz, quienes alcanzaron un 100 y 85 %, respectivamente.

El Consejo de Personal en sesión celebrada el 25 de setiembre del año pasado, artículo VII dispuso lo siguiente: “ No es factible incluir dentro de los oferentes para el cargo de Instructor Policial a la señora Kattia Campos Zúñiga, por cuanto carece de al menos uno de los requisitos legalmente definidos para el cargo”.

Por su parte el señor Edgar Cruz Oviedo, perdió la entrevista psicológica el 30 de octubre, misma que podrá repetir el 30 de abril en curso, una vez transcurridos los seis meses establecidos.

A consecuencia de la denegatoria a Campos Zúñiga y al resultado de la valoración psicológica del señor Cruz Oviedo, la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a divulgar un nuevo concurso para el cargo referido (Concurso N° 11-98), al cual se presentó como única oferente Campos Zúñiga, indicando poseer, el examen respectivo aprobado y los atestados que le acreditan para la plaza en concurso.

PETITORIA:

Por lo antes expuesto, esta Sección solicita al Consejo de Personal, autorizar a los señores Campos Zúñiga y Cruz Oviedo para figurar como candidatos al puesto de Instructor Policial, considerándolos por inopia a la primera y por cumplimiento de plazo para repetir la entrevista psicológica en la fecha antes mencionada al señor Cruz."

-o0o-

Manifiesta el Magistrado Aguirre que convendría revisar los requisitos del citado puesto, ya que las ofertas presentadas en los concursos realizados son muy pocas.

SE ACORDO: *Declarar desierto el concurso N° 11-98 por cuanto ninguno de los oferentes cumple con los requisitos establecidos en el Manual y solicitar al Departamento de Personal que de previo a la publicación de un nuevo concurso, proceda a revisar los requisitos del puesto.*

ARTICULO IV

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP016-98 menciona:

GESTION:

La Sección de Reclutamiento y Selección, solicita al Consejo de Personal estudiar la posibilidad de que la Corte cubra los costos del examen de inglés (prueba T.E.L.P.) por aplicar en el Centro Cultural Costarricense Norteamericano, a 27 oferentes para el puesto de Secretaria Administrativa 3 del Ministerio Público.

ANTECEDENTES:

En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Personal en sesión celebrada el treinta de enero del año en curso, artículo IV, esta Sección procedió a publicar el concurso N° 20-98 para el puesto de Secretaria Administrativa 3 (Bilingüe Inglés-Español).

A la fecha se cuenta con un total de 27 oferentes que cumplen con todos los requisitos para este puesto, y que además aprobaron la prueba de capacidad administrativa, como primer paso para seleccionar las candidatas idóneas para continuar el proceso.

Aeste grupo se le debe aplicar una prueba específica que permita valorar sus conocimientos en el idioma inglés, requisito indispensable que originó la publicación de este nuevo concurso. En este sentido por recomendación de la Escuela Judicial se procedió a consultar al Centro Cultural Costarricense Norteamericano sobre la prueba T.E.L.P. que valora gramática, discriminación auditiva, vocabulario y comprensión de lectura.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con la información suministrada por el C.C.C.N. las fechas y horarios se programan de mutuo acuerdo una semana antes por tratarse de un grupo.

El precio normal por dicha prueba es de ¢ 4000,00, sin embargo para este grupo se estaría cobrando ¢3000,00 por persona, lo que implicaría un gasto total de ¢81000,00.

De acuerdo con la opinión del Lic. Gustavo Chen, Administrador del Ministerio Público, “la persona apta para esta plaza debe tener la capacidad de establecer conversaciones telefónicas con funcionarios de la Interpol y otras instituciones extranjeras, debe acompañar al Fiscal General en sus viajes al exterior para agilizar conversaciones, y recibir y responder correspondencia en ese idioma”.

RECOMENDACION:

Por las razones expuestas se considera conveniente que estos conocimientos que deben poseer las candidatas, sean evaluados por medio de una herramienta que se adecue a las necesidades institucionales, como lo es la prueba que aplica este centro de enseñanza del idioma inglés; sin embargo no sería conveniente que a las oferentes se les exigiera cancelar ¢ 3000 como parte del proceso de selección, sino más bien que esa suma sea costada por esta Institución por tratarse de un tipo de evaluación excepcional.

-o0o-

*Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO:** Indicar al Departamento de Personal que la prueba T.E.L.P. deberá aplicarse únicamente a las personas que resulten incluidas en la terna.*

ARTICULO V

*El señor **Mauricio Cascante Araya**, Oficinista 4 del Departamento de Personal solicita sea considerado como candidato al puesto “Técnico en Administración 1” en la Sección de Reclutamiento y Selección. El señor Cascante fundamenta su solicitud en los siguientes aspectos:*

“El puesto de Técnico 1 Administrativo, y de acuerdo con el Manual descriptivo de puesto son los siguientes:

- Bachiller o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo. Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.*
- Haber aprobado cursos formales atinentes al puesto.*
- Experiencia en labores propias del cargo.*

La condición académica que este servidor posee hasta el momento, si bien es cierto no he alcanzado mi bachiller universitario, sí ostento la cantidad de créditos aprobados para la cual la Sección de Reclutamiento y Selección, considera como un cuarto año universitario.

Para demostrar lo antes dicho, adjunto recibos de pago en donde se puede corroborar que cursé las materias que a continuación se detallan, que si a así lo tiene a bien ese digno Consejo, se solicitarán las constancias respectivas.

<i>Administración II</i>	<i>Finanzas I</i>
<i>Contabilidad III</i>	<i>Mercadeo II</i>
<i>Derecho Laboral</i>	<i>Economía II</i>

*Estas seis materias suman un total de **24 créditos**, cursadas en la Universidad de San José. Actualmente curso Finanzas II, Auditoría y Análisis Administrativo con el fin de culminar mi bachillerato en diciembre del presente año.*

*Se me convalidaron, además **17 materia** para un total de 68 créditos (ver certificación), con lo que se tiene un total de **92 créditos aprobados**. No obstante si hacemos la exclusión de las materias reconocidas quedan por considerar **18 materias para 45.5 créditos**, que fueron cursadas tanto en la Universidad de Costa Rica, así como en el **Colegio Universitario de Alajuela** y que por el contenido de los cursos no fueron tomados en cuenta para la carrera de Administración, por ser éstas del área de informática. Aún así guardan una estrecha relación con el área administrativa.*

*Los 92 créditos de materias convalidadas y materias cursadas de Administración en la Universidad de San José, más las materias del Colegio Universitario de Alajuela, junto con las de Humanidades y otras de la Universidad de Costa Rica, suman un gran total de **137.5 créditos aprobados** hasta el momento; con lo que de acuerdo a la cantidad de*

*créditos a considerar por parte de la Sección encargada, el suscrito cumple con ellos en un 100% en virtud de que son **120 créditos** los que se consideran como un cuarto año universitario, para este caso en particular.*

Si vemos un programa de estudios de cualquier universidad privada, el Bachillerato se obtiene con apenas 32 materias y en mi caso, yo con un Diplomado cursé 36 materias, 4 más de las que se requieren en cualquier universidad no estatal.

Fuera de lo mencionado anteriormente y como cursos adicionales, poseo un Diplomado Intensivo de Desarrollo de Aplicaciones mediante Microcomputadoras, obtenido en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social y avalado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de México. Además:

- Curso de Operador de Computadoras (ILAC)*
- Curso Auxiliar de Registros Médicos y Estadísticos de Salud (CCSS/CENDEISSS)*
- Curso de Investigación Administrativa (CCSS/CENDEISSS)*
- Curso de Derecho Laboral (Escuela Judicial)*
- Curso de Relaciones Humanas (Escuela Judicial)*
- Seminario de Sensibilización sobre Desarrollo Gerencial y Tecnologías de Información impartido por la Contraloría General de la República. (Todo consta en el expediente).*

En cuanto a mi experiencia laboral:

15 años, 8 meses, 6 días reconocidos y laborados para la Caja Costarricense de Seguro Social en puestos tales como Mensajero, Oficinista, Técnico, etc, en departamentos tales como Archivo, Recursos Humanos y Departamento de Cobros. Para este Poder he laborado aproximadamente 3 años en cargos de Escribiente, Oficinista, Digitador y en el puesto de mi interés aproximadamente un año en la Sección de Reclutamiento y Selección.

En relación al aspecto disciplinario:

Mi expediente no refleja sanción disciplinaria alguna, más bien existen evidencias y reconocimiento de mi labor efectuada hasta el momento, así como mi calificación de Servicios del presente período que lo es de un 100%.

Para concluir:

Si bien es cierto no existe inopia de personal para el puesto en mención, por cuanto hay elegibles, presento mi solicitud en virtud de lo expuesto, esperando y si así lo tiene a bien resolver ese digno Consejo, una decisión positiva.”

-o0o-

Luego de un amplio intercambio de opiniones SE ACORDO: Denegar la gestión del señor Cascante Araya, por cuanto no es legalmente posible acceder a su solicitud.

El Licenciado Arroyo se abstiene de participar en el conocimiento del presente asunto por cuanto el señor Cascante Araya es servidor del Departamento a su cargo.

ARTICULO VI

Se conoce el Informe CV-140-98 de fecha 21 de abril último, sobre la solicitud del Sr. Juvencio M. Miller Sacripanti, Técnico en Administración 2 a.i. del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con carta del 16 de los corrientes, el Sr. Juvencio M. Miller Sacripanti, entre otras cosas expone lo siguiente:

“ ...solicito interponer sus buenos oficios, a fin de que se me reconozca el plus salarial de Dedicación Exclusiva.... fui nombrado interinamente como Técnico en Administración Dos, en la Sección de Contabilidad ... del 16-04-98 al 15-05-98 (treinta días)... cumplo con la condición de Egresado de Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *El Sr. Juvencio M. Miller Sacripanti se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 .*
- 2.2.** *El puesto exige licenciatura y el Señor Miller Sacripanti ostenta la condición de egresado.*

- 2.3.** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.5 procede reconocer al señor Miller Sacripanti el 60% sobre el salario base de la clase Técnico de Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.4.** *Rige del 16° de abril al 15 de mayo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO VII

Se conoce el Informe CV-144-98 de fecha 21 de abril último, sobre la solicitud del señor Luis A. Campos Molina, Programador 2 a.i. de la Unidad de Informática del II Circuito de Goicoechea, para que se le reconozca el beneficio por Prohibición.

1. GESTION:

Con carta del 16 de los corrientes, el Sr. Luis A. Campos Molina, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... fui nombrado como Programador II en la Unidad de Informática del Segundo Circuito Judicial en Goicoechea, del 01 de abril de 1998 al 30 de junio de 1998 inclusive ... solicito ...me sea reconocido el monto correspondiente por el concepto de Dedicación Exclusiva... “

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Sr. Campos Molina, se encuentra nombrado como Programador 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Sr. Campos Molina el 30% de base sobre el salario de la clase Programador 2 por concepto de Prohibición.*
- 2.3.** *Rige a partir del 17 de abril 1998 y durante los períodos que le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-145-98 de fecha 23 de abril último, sobre la solicitud del Licenciado **Carlos Saborío Valverde**, Psicólogo a.i. de la Secretaría del O.I.J., para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 13 de febrero 1998, el Sr. Carlos Saborío Valverde, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... tiene por objetivo solicitarle ...el estudio correspondiente con el fin de que se me otorgue ...el reconocimiento del 65% por concepto de Dedicación Exclusiva correspondiente”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Lic. Saborío Valverde se encuentra nombrado como Psicólogo a.i. y cumple las condiciones mencionadas en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Sr. Saborío Valverde el 65% sobre el salario base de la clase Psicólogo.*
- 2.3.** *Rige a partir del 13 de febrero 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-146-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud del Licenciado **Greivin Jesús Soto Sandí**, Jefe Sección Administrativa 4, a.i. Sección de Cuentas Corrientes, para que se le reconozca el beneficio por Prohibición.*

1. GESTION:

Con carta del 20 de los corrientes, el Lic. Greivin Jesús Soto Sandí, entre otras cosas expone lo siguiente:

“... En virtud de haber sido nombrado en forma interina del 20 al 24 de abril del año en curso... Jefe de Sección a. í., propiamente en Auditoría de Cuentas Corrientes, ruego... girar las instrucciones... a efecto de que se me reconozca el plus salarial por concepto de “Prohibición”, a un 65% ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.1 El Lic. Greivin J. Soto Sandí fue nombrado como Jefe Sección Administrativa 4 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Soto Sandí el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 4 por concepto de Prohibición.

2.3. Rige del 20 al 24 de abril 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO X

Se conoce el Informe CV-148-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud de la Licenciada **Xinia Mora Peraza**, Trabajadora Social a. í. del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 12 de marzo 1998, la Licda. Xinia Mora Peraza, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... me permito solicitarle el beneficio de la Dedicación Exclusiva, por mi nombramiento interino en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, del 23 al 29 de marzo de 1998 y del 20 al 26 de abril como Trabajador Social, indicando que no ejercerá en forma privada en tales períodos ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1 *La Sra. Xinia Mora Peraza fue nombrada como Trabajadora Social y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Licda. Mora Peraza el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 *Rige del 23 al 29 de marzo y el 20 al 26 de abril 1998, y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-149-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud de la Bachiller **Margarita Cerdas Vega** Asistente en Administración 2 a. í. de la Dirección Ejecutiva, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 27 de los corrientes, la Br. Margarita Cerdas Vega, entre otras cosas expone lo siguiente:

“...En virtud de que me encuentro nombrada en el puesto de Asistente Administrativa 2... del 1 de mayo al 30 de junio...solicito...se realice el estudio correspondiente para el pago de Dedicación Exclusiva y Carrera Profesional...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1 *La Br. Cerdas Vega será nombrada como Asistente Administrativa 2 y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.*

- 2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Br. Cerdas Vega el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3. *Rige del 1 de mayo al 30 de junio 1998 y durante los períodos que se le asigne en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-150-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud del señor **Carlos Santamaría Araya** Operador de Computador a. í. del Departamento de Informática, para que se le reconozca el beneficio por Prohibición.*

1. GESTION:

Con carta del 30 de marzo pasado, el Sr. Carlos Santamaría Araya, entre otras cosas expone lo siguiente:

“...solicito su colaboración para que se proceda a incluir en la planilla...el gasto respectivo ...he sido nombrado como Operador de Computador ...en las siguientes fechas: del 23-3 al 3-4-98, del 13-4 al 24-4-98... Por lo que se me debe reconocer... el porcentaje correspondiente a Prohibición, sea el 25% de que goza dicho puesto...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.1 *El Sr. Santamaría Araya se encuentra nombrado como Operador de Computador y cumple las condiciones alternativas indicadas en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Sr. Carlos Santamaría Araya el 25% sobre el salario base de la clase Operador de Computador por concepto de Prohibición.*

2.3. *Rige a partir del 31 de marzo 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-151-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud de la Licenciada **María N. González Jiménez** Trabajadora Social a.í. del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con carta del 21 de abril, la Licda. María N. González Jiménez, entre otras cosas expone lo siguiente:

“...me permito solicitar el beneficio de la Dedicación Exclusiva por mis nombramiento interinos... del 21 al 26 y del 27 al 29 de abril de 1998, como Trabajadora Social, indicando que no ejerceré en forma privada durante tales períodos...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.1 *La Licda. González Jiménez se encuentra nombrada como Trabajadora Social y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. González Jiménez, el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.3.** *Rige del 21 al 29 de abril 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-152-98 de fecha 28 de abril último, sobre la solicitud de la Señorita **Teresita Arana Cabalceta** Asistente en Relaciones Públicas a.í. del Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con notas del 20 de enero, 26 de marzo y 28 de abril 1998, la Srta. Teresita Arana Cabalceta gestiona el reconocimiento del pago de Dedicación Exclusiva por sus nombramientos del 1 al 28 de febrero y del 1 de abril al 31 de mayo 1998.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1** *La Srta. Arana Cabalceta se encuentra nombrada como Asistente en Relaciones Públicas y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Relaciones Públicas por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 1 de febrero 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal